

# TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL

## SECCIÓN I

### TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES A TODOS LOS TIPOS DE CERTIFICADOS

#### 1. OBJETO

El presente documento regula la emisión por parte de CAMERFIRMA Colombia S.A.S. (en adelante CAMERFIRMA) a favor del SOLICITANTE, de Servicios de Certificado Digital y conexos, de acuerdo con el formulario de solicitud y las condiciones contractuales previstas en el presente documento, las disposiciones contractuales, la Declaración de Prácticas de Certificación aplicables al servicio contratado y los demás documentos que rijan la relación contractual.

Los Servicios de Certificación Digital solo serán autorizados y emitidos tras realizar los procedimientos de validación de identidad establecidos en este documento, la Declaración de Prácticas de Certificación y la normativa concordante. La solicitud de los Servicios de Certificación Digital podrá ser rechazada por CAMERFIRMA en caso de que no se haya podido comprobar satisfactoriamente la información y validación de identidad del SOLICITANTE, caso en el cual se le notificará a éste el rechazo de la solicitud.

Los términos y condiciones de la Sección I del presente documento aplicarán a todos los servicios de certificación digital brindados por CAMERFIRMA y se incorporarán de forma automática a cualquier relación contractual que tenga CAMERFIRMA con un tercero, en lo que concierne a dichos servicios.

#### 2. DEFINICIONES APLICABLES AL CONTRATO

Para regular la relación contractual de emisión de certificados digitales se acudirá a las siguientes definiciones:

**AUTORIDAD DE REGISTRO** (en adelante, la AR): Persona jurídica, con excepción de los notarios públicos, o parte interna de las CAMERFIRMA necesariamente independiente de su CA, que acorde con la normatividad vigente, es la encargada de recibir las solicitudes relacionadas con certificación digital, para: 1. Registrar las peticiones que hagan los SOLICITANTES para obtener un certificado, 2. Comprobar la veracidad y corrección de los datos que aportan los usuarios en las peticiones y 3. Enviar las peticiones que cumplen los requisitos a una CA para que sean procesadas.

**CERTIFICADO DIGITAL**: Archivo informático generado por una CAMERFIRMA, previo proceso de validación de identidad del SUSCRIPTOR, que asocia los datos de identidad de una persona física, organismo o empresa confirmando de esta manera su identidad digital para transacciones electrónicas, con plena validez jurídica es un mensaje firmado digitalmente que contiene una clave

pública de una persona natural o jurídica vinculada con la información suministrada por el SOLICITANTE y verificada por CAMERFIRMA.

**CERTIFICADO EN RELACIÓN CON LAS FIRMAS DIGITALES:** Mensaje de datos firmado por la entidad de certificación que identifica, tanto a la entidad de certificación que lo expide, como al SUScriptor y contiene la clave pública de éste.

**CLAVE PRIVADA:** Valor o valores numéricos que, utilizados juntamente con un procedimiento matemático conocido, sirven para generar la firma digital de un mensaje de datos.

**CLAVE PÚBLICA:** Valor o valores numéricos que son utilizados para verificar que una firma digital fue generada con la clave privada del iniciador.

**CÓDIGO ELECTRÓNICO (CE).** Combinación de caracteres numéricos enviados al correo electrónico del SUScriptor del Instrumento de Firma Electrónica (IFE).

**CONTRASEÑA DE LA IDENTIDAD ELECTRÓNICA.** Combinación de caracteres alfanuméricos definidos por el usuario del Instrumento de Firma Electrónica (IFE).

**CONTRATO:** Acto jurídico mediante el cual una persona natural o jurídica y, en general, cualquier entidad con capacidad para contratar, adquiere los Servicios de Certificación de CAMERFIRMA. El contrato estará conformado por las disposiciones contractuales, los presentes términos y condiciones generales, la Declaración de Prácticas de Certificación aplicables al servicio contratado, la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos o el documento que regule el Tratamiento de Datos Personales por parte de CAMERFIRMA y los demás soportes que rijan la relación contractual y el funcionamiento de CAMERFIRMA como Entidad de Certificación Digital. En caso de no existir disposiciones contractuales, se entenderá que el contrato son los presentes términos y condiciones, los cuales incorporan, de pleno derecho, los demás documentos indicados en la presente definición y que conforman el contrato.

**DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN (EN ADELANTE DPC):** Manifestación pública de la Entidad de Certificación Digital sobre las políticas y procedimientos que aplica para la prestación de sus servicios.

**ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN CERRADA:** Entidad que ofrece servicios propios de las entidades de certificación sólo para el intercambio de mensajes entre la entidad y el SUScriptor, sin exigir remuneración por ello

**ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA:** La que ofrece servicios propios de las entidades de certificación, tales que: 1. Su uso no se limita al intercambio de mensajes entre la entidad y el SUScriptor, o 2. Recibe remuneración por éstos.

**ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL (CAMERFIRMA):** Entidad de Certificación Digital que prestan servicios de certificación digital y equivale a una Entidad Certificadora definida en la ley 527 de 1999.



**ESTAMPADO CRONOLÓGICO:** Mensaje de datos que vincula a otro mensaje de datos con un momento o periodo de tiempo concreto, el cual permite establecer con una prueba que estos datos existían en ese momento o periodo de tiempo y que no sufrieron ninguna modificación a partir del momento en que se realizó el estampado.

**INICIADOR:** Persona que, actuando por su cuenta, o en cuyo nombre se haya actuado, envíe o genere un mensaje de datos.

**REPOSITORIO:** Sistema de información utilizado para almacenar y recuperar certificados u otra información relacionada con los mismos.

**SUSCRIPTOR:** Persona a cuyo nombre se expide un certificado. Para efectos del presente documento, las obligaciones del SOLICITANTE también serán aplicables al SUSCRIPTOR.

**IDENTIDAD ELECTRÓNICA (IE).** Es la identificación, establecida con la información contenida en los documentos de identificación, que se asigna a cada usuario que deba firmar en los servicios electrónicos.

**INSTRUMENTO DE FIRMA ELECTRÓNICA (IFE).** El Instrumento de Firma Electrónica (IFE) es la combinación de una identidad electrónica y un código electrónico que sirve para el cumplimiento de deberes formales y tareas electrónicas habilitadas en los servicios electrónicos de la entidad.

**FORMULARIO DE SOLICITUD:** Documento mediante el cual un SOLICITANTE requiere de CAMERFIRMA la emisión de un certificado digital u otros servicios de certificación digital.

**POLÍTICAS DE CERTIFICADO (EN ADELANTE PC):** Es el conjunto de reglas que indica los requisitos de un certificado en una comunidad y/o clase en particular, en el marco de los requisitos legales, reglamentarios, y con requisitos de seguridad comunes.

**PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN:** Manifestación de la CAMERFIRMA sobre las Políticas de cada uno de los tipos certificados digitales emitidos por ella.

**SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL:** Conjunto de actividades certificación que ofrece la CAMERFIRMA para certificar el origen e integridad de mensajes de datos, basados en las firmas digitales o electrónicas, estampado de tiempo, así como en la aplicabilidad de estándares técnicos admitidos y vigentes en infraestructura de llave pública – PKI. Se entiende que la totalidad de las condiciones de la Sección I, incluyendo las obligaciones del suscriptor, son aplicables a todos los servicios de certificación digital.

**SOLICITANTE:** Persona natural o jurídica, de naturaleza pública o privada, que con el propósito de obtener servicios de certificación digital de una Entidad de Certificación Digital, realiza el procedimiento para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Declaración de Prácticas de Certificación y las Políticas de Certificación de éstas, con la finalidad de acceder al servicio de certificación digital.



**TÉRMINOS Y CONDICIONES:** Contrato de servicios mediante el cual se establecen los términos y condiciones bajo el cual actúa una persona natural o responsable de una persona jurídica. Su aceptación y firma implica la aceptación de los términos y condiciones bajo los cuales las CAMERFIRMA presta el servicio solicitado. Este documento forma parte integral de la solicitud.

**VALIDACIONES:** Actividades realizadas al interior de la CAMERFIRMA que le permiten identificar plenamente a quien solicita un certificado digital.

### **3. MARCO LEGAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio de emisión de certificados digitales se regirá por el presente documento de Términos y Condiciones, el Contrato suscrito entre las partes y la normatividad vigente. La DPC y la PC, así como la política de tratamiento de datos y demás documentos del contrato se encuentran disponibles en la página web de CAMERFIRMA ([www.camerfirma.co](http://www.camerfirma.co)).

### **4. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato entrará en vigor y terminará coincidiendo con las fechas de emisión y caducidad indicadas en el Certificado contratado sin perjuicio de las causas de revocación previstas a las PCs y DPC, pudiendo ser renovado con arreglo a los términos establecidos en la DPC.

### **5. CONTRAPRESTACIÓN**

El precio del Certificado, que incluirá la contraprestación por los servicios de CAMERFIRMA asociados al mismo, viene definido en la oferta que suscribió el SOLICITANTE al realizar la petición del Certificado y en la factura correspondiente.

Dicho precio deberá ser abonado por el SOLICITANTE a CAMERFIRMA, con carácter previo a la entrega del Certificado, salvo acuerdo distinto establecido en la oferta suscrita.

En caso de que el pago se realice por medios virtuales, a través de la página web de CAMERFIRMA, el SOLICITANTE declara haber aceptado los términos y condiciones de uso de esta modalidad de pago, reconociendo que en su calidad de SOLICITANTE deberá adoptar las medidas de seguridad informáticas requeridas para proteger su información bancaria y financiera y comprometiéndose a utilizar medios de pago de los cuales es titular o respecto de los cuales cuenta con consentimiento expreso del titular.

### **6. ACEPTACIÓN DEL CERTIFICADO**

El SOLICITANTE acepta el certificado de forma expresa, confirmando y asumiendo la exactitud de su contenido, con las consiguientes obligaciones que de ello se deriven frente a CAMERFIRMA o cualquier tercero que de buena fe confíe en el contenido del Certificado, en virtud de la DPC y/o legislación vigente. En caso de que existiera alguna diferencia entre los datos suministrados a CAMERFIRMA y el contenido del Certificado, o se detecte el defecto, ello deberá ser comunicado de inmediato a CAMERFIRMA por el SOLICITANTE, para que proceda a su revocación.

Los certificados digitales emitidos por CAMERFIRMA se encontrarán acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC-, salvo que la normatividad no exija dicha acreditación o por las condiciones técnicas específicas del producto solicitado.

## 7. OBLIGACIONES DE CAMERFIRMA

- a) Comunicar al SUSCRIPTOR la revocación o suspensión de su Certificado o del cual es el responsable, cuando ésta se produzca, explicando los motivos, la fecha y hora en que el certificado quedará sin efecto de acuerdo con los procedimientos definidos en la DPC. Por motivos de seguridad, CAMERFIRMA podrá realizar la revocación de un certificado de forma unilateral e inmediata sin que el SUSCRIPTOR pueda reclamar ningún tipo de indemnización por este hecho. CAMERFIRMA sustituirá el certificado por uno válido siempre y cuando la anomalía haya podido ser corregida.
- b) Publicar las nuevas versiones de la DPC en la página web.
- c) En caso de certificados remotos, realizar un procedimiento técnico que garantice mediante estándares realizar Wrap o UnWrap a las llaves privadas, siempre dando cumplimiento a almacenamientos en dispositivos FIPS 140 Level 3 o los estándares que sean adecuados para el efecto.
- d) Mantener actualizadas la base de datos de Certificados en vigor, Certificados suspendidos y Certificados revocados.
- e) Tramitar las solicitudes de suspensión/revocación de Certificados lo antes posible.
- f) Identificar correctamente al SOLICITANTE, conforme a los procedimientos que se establecen en la DPC.
- g) Si procede, comprobar los datos relativos a la constitución y personalidad jurídica del SOLICITANTE y su representación legal, conforme a los procedimientos que se establecen en las PC específicas para este tipo de Certificado.
- h) Archivar y conservar la información relativa a los datos expedidos y recibidos. Esta actividad de registro podrá realizarse por medios electrónicos.
- i) Proceder a la entrega del Certificado al SOLICITANTE conforme las condiciones definidas en la DPC, una vez realizadas las comprobaciones anteriores.
- j) Ejecutar las acciones pertinentes para validar la identidad del SOLICITANTE, en el momento de la solicitud de servicios de certificación digital. En caso de que no se pueda realizar esta validación y/o se ponga en riesgo la idoneidad, buen nombre, seguridad, derechos e intereses de CAMERFIRMA, se podrá rechazar la solicitud o revocar el certificado, según sea el caso.
- k) Mantener a disposición los servicios contratados.
- l) Mantener la seguridad de la infraestructura tecnológica
- m) Todas las que se deriven del contenido de la DPC así como de la legislación vigente.

## 8. OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE Y DEL SUSCRIPTOR

- a) Custodiar el Certificado y su clave privada (Salvo que se trate de certificados remotos), passwords, contraseñas de Identidad Electrónica o pines de forma diligente, tomando las precauciones razonables para evitar su pérdida, revelación, modificación o uso no autorizado.
- b) En caso de certificados remotos deberá garantizar que tendrá el uso exclusivo y el control del certificado entregado.
- c) Solicitar la suspensión/revocación del Certificado o del Instrumento de Firma Electrónica cuando se cumpla alguno de los supuestos de suspensión y revocación de certificados previstos en la DPC y en la legislación vigente.
- d) No revelar la clave privada ni el PIN de activación de ésta, custodiando y controlando los datos de creación de la firma y garantizando la confidencialidad de contraseñas y credenciales de acceso provistas por CAMERFIRMA
- e) Suministrar toda la información y documentación exigida, responsabilizándose de su veracidad y corrección. En este sentido, se hará responsable de que los datos suministrados a CAMERFIRMA son verdaderos y están actualizados, incluyendo el correo electrónico.
- f) Notificar inmediatamente a CAMERFIRMA en caso de que detecte que se ha incluido cualquier información incorrecta o inexacta o en caso de que, de forma sobrevenida, la información del Certificado no se corresponda con la realidad.
- g) Informar inmediatamente a CAMERFIRMA acerca de cualquier situación que pueda afectar a la validez del Certificado, o a la seguridad de las claves.
- h) Utilizar el Certificado conforme a la Ley y a los límites fijados por la DPC y el propio Certificado según su tipo.
- i) Informar a CAMERFIRMA cualquier cambio en los datos suministrados para la emisión del certificado.
- j) Comprometerse a usar el certificado de forma personal, en concordancia con el carácter intransferible del mismo.
- k) Seguir las demás instrucciones que indique CAMERFIRMA para el uso del certificado, permitiendo la inspección del buen uso del mismo.
- l) Abstenerse de realizar ingeniería reversa, descompilar, desensamblar o realizar cualquier tipo de acción tendiente a conocer o descifrar el código fuente, el código objeto u otra información relevante respecto del certificado digital.
- m) Abstenerse de transferir, ceder o negociar los derechos otorgados por el presente documento.
- n) Darle al certificado un uso distinto a aquel que se desprende de las directrices de CAMERFIRMA y/o la normativa.
- o) Respetar los derechos de terceras personas y responsabilizarse frente a las mismas por los perjuicios que la utilización del Certificado pueda causar.
- p) Suscribir los presentes términos y condiciones, anexos, contratos y cualquier otro documento que regule la relación contractual con CAMERFIRMA.

- q) Cualquier otra que se derive del contenido de la DPC o de la normativa vigente en relación a cada tipo de certificado.

**Nota:** La totalidad de estas obligaciones serán aplicables a todo tipo de servicio de certificación digital, en el marco del alcance de los mismos. Salvo disposición en contrario, el suscriptor de firmas electrónicas deberá cumplir con los deberes y disposiciones establecidas en la presente Sección.

## 9. LÍMITES DE USO SEGÚN EL FIN PROPIO DEL CERTIFICADO

La contratación del servicio de certificación digital con CAMERFIRMA admite solamente el uso del Certificado en el ámbito de actividad del SOLICITANTE, aceptando solamente los usos taxativos consagrados en la DPC y la PC de CAMERFIRMA y de acuerdo con la finalidad del tipo de certificado solicitado. Una vez emitido el certificado, el SOLICITANTE no podrá, salvo acuerdo específico entre las partes, hacer un uso con fines comerciales del certificado. Se entiende por uso comercial del certificado, cualquier actuación mediante la cual el SOLICITANTE ofrece a terceras personas ajenas al presente contrato, a título oneroso o gratuito, servicios que requieren el uso del certificado expedido.

El incumplimiento de la presente cláusula debido a usos del certificado que no se encuentren taxativamente señalados en la DPC y la PC de CAMERFIRMA facultará a ésta para revocar el certificado y a reclamar la indemnización de los daños y perjuicios que se le hubieren causado por el incumplimiento, incluyendo lucro cesante y daños indirectos. El SUSCRIPTOR será el único responsable por cualquier perjuicio causado a terceros por el uso del certificado una vez expirada su vigencia.

## 10. REVOCACIÓN DEL CERTIFICADO

Las Partes atenderán a lo dispuesto en la normatividad vigente y la DPC en materia de revocación de certificados.

- 10.1. El SUSCRIPTOR estará obligado a solicitar la revocación en los siguientes eventos, so pena de ser responsable integralmente de todo perjuicio causado a terceros:

- a) Por pérdida de la clave privada
- b) La clave privada ha sido expuesta o corre peligro de que se le dé u uso indebido.

- 10.2. CAMERFIRMA revocará los certificados emitidos por las siguientes razones:

- a) A petición del SUSCRIPTOR o un tercero en su nombre y representación.
- b) Por muerte del SUSCRIPTOR.
- c) Por liquidación del SUSCRIPTOR en el caso de las personas jurídicas o incapacidad de ejercicio sobreviniente en el caso de personas naturales
- d) Por la confirmación de que alguna información o hecho contenido en el certificado es falso.

- e) La clave privada de la entidad de certificación o su sistema de seguridad ha sido comprometido de manera material que afecte la confiabilidad del certificado.
- f) Por el cese de actividades de la entidad de certificación,
- g) Por uso indebido de la llave privada del SUSCRIPOTOR,
- h) Por incumplimiento del SUSCRIPOTOR en el pago a CAMERFIRMA
- i) Por incumplimiento del SUSCRIPOTOR en cualquiera de sus obligaciones, y
- j) Por orden judicial o de entidad administrativa competente.

## 11. RESPONSABILIDADES

CAMERFIRMA, responderá de las funciones que les correspondan conforme a la DPC aplicable y, en especial, asumirá toda la responsabilidad por la correcta comprobación de la identidad del SOLICITANTE, y otras circunstancias procedentes.

CAMERFIRMA no será responsable de los daños derivados de o relacionados con la no ejecución o ejecución defectuosa de las obligaciones a cargo del SOLICITANTE y/o Terceros usuarios, ni de la incorrecta utilización de los Certificados y las claves, ni de cualquier daño indirecto que pueda resultar de la utilización del Certificado o de la información suministrada por la CAMERFIRMA, en particular, el lucro cesante, la pérdida de ingresos o pedidos o pérdida de datos, no dando lugar a ningún tipo de derecho indemnizatorio.

CAMERFIRMA no será responsable ante el SUSCRIPOTOR ni ante terceros, del uso inadecuado o fraudulento del certificado en caso de que el SUSCRIPOTOR lo haya cedido o haya autorizado su uso a favor de una tercera persona, siendo exclusiva responsabilidad del SUSCRIPOTOR el control de las claves asociadas a su certificado.

CAMERFIRMA no será responsable de las eventuales inexactitudes en el Certificado que resulten de la información facilitada por el SOLICITANTE, a condición de haber actuado siempre con la diligencia debida.

CAMERFIRMA no asumirá responsabilidad alguna por la no ejecución o el retraso en la ejecución de cualquiera de las obligaciones en virtud de la DPC si tal falta de ejecución o retraso resultara o fuera consecuencia de un supuesto de fuerza mayor, caso fortuito o, en general, cualquier circunstancia sobre la que CAMERFIRMA no pueda tener un control razonable y entre otros: los desastres naturales, la guerra, el estado de sitio, las alteraciones de orden público, la huelga en los transportes, el corte de suministro eléctrico y/o telefónico, los virus informáticos, deficiencias en los servicios de telecomunicaciones, violaciones de seguridad del sistema de certificación o cualquier perjuicio que se derive de un hecho causado por un avance imprevisible de la técnica.

CAMERFIRMA no será, en ningún caso, responsable del contenido de aquellos documentos firmados o cifrados digitalmente.



CAMERFIRMA no se responsabilizará por el correcto funcionamiento con aplicaciones que no estén aprobadas, y por daños generados por la imposibilidad del uso con dichas aplicaciones. EL SUSCRIPTOR se compromete a utilizar los certificados digitales acatando los lineamientos establecidos por CAMERFIRMA para el efecto, lo cual incluye la utilización de aplicaciones idóneas.

CAMERFIRMA tampoco será responsable por deterioros o averías en los equipos informáticos o en los datos por causas no imputables directamente a la utilización de los Certificados o a la instalación del certificado, y siempre que el SOLICITANTE o SUSCRIPTOR no actúe con la diligencia necesaria.

En aquellos casos en que proceda una causal de responsabilidad, CAMERFIRMA cuenta con un contrato de seguro suscrito con una entidad legalmente constituida para ello, donde se cubrirán todos los perjuicios contractuales y extracontractuales de los suscriptores y terceros de buena fe, derivados de errores y omisiones, o de actos de mala fe de los administradores, representantes legales o empleados, hasta por la suma de 7.500 salarios mínimos mensuales legales por evento, de conformidad con lo reglado en el artículo noveno del Decreto 333 de 2014.

## 12. MODIFICACIONES

CAMERFIRMA podrá modificar el presente documento comunicándolo al SUSCRIPTOR, cuando el cambio incida directamente en sus derechos y obligaciones, con 15 días de antelación, debiendo explicar, en todo caso, los motivos de tal decisión (los motivos deberán tener un sustento legal, técnico, operacional o por política de Grupo). El SUSCRIPTOR (o un representante del SUSCRIPTOR debidamente acreditado) podrá optar entre la resolución del Contrato o la novación del mismo conforme a los nuevos términos. El SUSCRIPTOR dispondrá de un máximo de 15 días a partir de la fecha de dicha comunicación para comunicar a CAMERFIRMA aceptación de la subrogación o de las modificaciones efectuadas. No obstante, si pasado ese período CAMERFIRMA no ha recibido por parte del SUSCRIPTOR comunicación escrita de lo contrario, se entenderán como aceptadas la subrogación y las modificaciones efectuadas.

Adicionalmente, CAMERFIRMA podrá modificar la DPC o cualquiera de sus cláusulas en los términos previstos en la misma, en cualquier momento sin necesidad de comunicarlo al SUSCRIPTOR, para responder a la necesidad de garantizar su adaptación a cambios en la ley y normas técnicas aplicables, siendo obligación del SOLICITANTE y/o del SUSCRIPTOR conocer y aplicar las disposiciones de la DPC en vigor en todo momento, la cual se encuentra publicada en la web de CAMERFIRMA. El SUSCRIPTOR deberá revisar frecuentemente la página web de CAMERFIRMA para el efecto. La DPC se integrará de pleno derecho y de forma automática al contrato suscrito entre las partes.

La comunicación de la que trata este numeral podrá realizarse válidamente a través de la página web de CAMERFIRMA.

### 13. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

La solicitud y/o la consulta del estado del Certificado están disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana y 365 días al año conforme se indica en la DPC.

### 14. PROTECCIÓN DE DATOS

CAMERFIRMA efectuará el tratamiento de datos del SOLICITANTE y SUSCRIPTOR de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la solicitud de servicios de certificación digital, el SOLICITANTE y el SUSCRIPTOR aceptan las políticas de protección de datos de CAMERFIRMA y, en consecuencia, la autoriza para efectuar el tratamiento de datos, -incluyendo la información biométrica de cualquier índole que se recopile- de acuerdo con sus políticas internas, así como para consultar información referente a su comportamiento crediticio, financiero y comercial a las centrales de riesgo y demás autoridades y compañías pertinentes y para efectuar la transferencia internacional de datos personales

La información sobre el tratamiento y protección de datos se encuentra disponible para consulta en la página web de CAMERFIRMA ([www.camerfirma.co](http://www.camerfirma.co)), donde también se encontrarán los canales de comunicación para que el SOLICITANTE o SUSCRIPTOR puedan ejercer sus derechos a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.

CAMERFIRMA recolectará solamente los datos necesarios para la verificación de identidad y la prestación del servicio, con la finalidad de cumplir a cabalidad con sus obligaciones contractuales y legales

Con la presentación de la solicitud, EL SOLICITANTE y EL SUSCRIPTOR también brindan autorización a CAMERFIRMA para reportar a cualquier central de información de riesgo autorizada legalmente los datos correspondientes al cumplimiento oportuno o el incumplimiento de sus obligaciones o deberes de contenido patrimonial, presentando información veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta, así como suministrar a cualquier central de información e riesgo datos relativos a solicitudes de crédito, relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que se hayan entregado o consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos

### 15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y/o en la DPC por cualquiera de las partes será causa de resolución del presente Contrato. En tal caso, la parte no incumplidora tendrá derecho a resolver el Contrato con efecto inmediato. El incumplimiento por parte del SOLICITANTE dará derecho a CAMERFIRMA a revocar el Certificado, con independencia de los daños y perjuicios que pudiera reclamar.

CAMERFIRMA tendrá derecho a revocar y no renovar el Certificado con anterioridad al plazo previsto de vigencia en los casos previstos en la DPC. Cuando la revocación sea injustificada, CAMERFIRMA

podrá indemnizar a aquellos SOLICITANTES o SUSCRIPTORES que lo soliciten por escrito dentro de los tres meses siguientes a la fecha de revocación. Esta indemnización no podrá ser superior a lo pagado por el propio SOLICITANTE por la obtención del referido Certificado.

Salvo el incumplimiento grave y comprobado de CAMERFIRMA, en ningún caso, la resolución dará derecho a la devolución de las cantidades abonadas por la obtención del Certificado.

Si el ejercicio de los derechos de oposición o cancelación de los datos personales dificultase la prestación de servicios objeto de este contrato, CAMERFIRMA quedará facultada para resolver el presente contrato.

## 16. MECANISMOS DE RECEPCIÓN DE PQRS Y APELACIONES

El SOLICITANTE o SUSCRIPTOR tendrá derecho a efectuar peticiones, quejas, reclamos y apelaciones, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 y las demás normas que regulen el derecho de petición, sin perjuicio de las políticas especiales que en la materia tenga CAMERFIRMA. El SOLICITANTE o SUSCRIPTOR podrá ejercer este derecho por medio de los canales puestos a su disposición en la página web de CAMERFIRMA.

## 17. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

Todas las materias relativas a la formación, perfección y firma del presente contrato, serán regidas por las normas colombianas.

En el mismo sentido, la interpretación, la ejecución y cualquier otra obligación que nacerá tras la perfección del presente contrato y su firma, se regirá por la Ley colombiana que regula el servicio que el SOLICITANTE ha contratado conforme a la norma colombiana en materia de certificación y firma electrónica aplicable en cada momento.

Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir en relación con este contrato, las partes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de las autoridades judiciales de la ciudad de Bogotá D.C. (Colombia).

## SECCIÓN II

### TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES A LOS CERTIFICADOS DE FIRMA Y SELLO ELECTRÓNICO REMOTOS

## 18. ALCANCE

La normatividad aplicable a los servicios de certificación digital regula la posibilidad de confiar a un tercero los dispositivos de creación de firmas/sellos electrónicos, a condición de que se apliquen los procedimientos y mecanismos adecuados para garantizar que el firmante tiene el control exclusivo del uso de sus datos de creación de la firma/sello electrónico y que la utilización del dispositivo cumple los requisitos de la firma/sello electrónico cualificado. Así posibilita la creación de firmas

electrónicas a distancia en un entorno de creación de firma/sello electrónico gestionado por un prestador cualificado de servicios de confianza en nombre del firmante, para el cual se aplica procedimientos de seguridad de la gestión y administrativos específicos y se utilizan sistemas y productos fiables, incluidos canales de comunicación electrónica seguros para garantizar que el entorno de creación de firmas electrónicas es fiable y se utiliza bajo el control exclusivo del firmante.

## 19. OTRAS OBLIGACIONES DE CAMERFIRMA

- a) CAMERFIRMA deberá aplicar procedimientos de seguridad de la gestión y administrativos específicos y utilizar sistemas y productos fiables, incluidos canales de comunicación electrónica seguros para garantizar que el entorno de creación de firmas electrónicas es fiable y se utiliza bajo el control exclusivo del firmante. En cualquier caso, la garantía de CAMERFIRMA al respecto se limita al correcto funcionamiento del procedimiento de firma/sello remota de acuerdo con el nivel de servicio contratado.
- b) CAMERFIRMA deberá custodiar los datos de creación de firma/sello en nombre del firmante y protegerlos frente a cualquier alteración, destrucción o acceso no autorizado, así como garantizar su continua disponibilidad para el SUSCRIPTOR.
- c) Por sus características técnicas y de usabilidad, el certificado remoto requiere la instalación de drivers en los equipos de escritorio y uso de aplicaciones en dispositivos móviles. Dichos complementos se proporcionarán al usuario durante el proceso de emisión del certificado y son por tanto parte del servicio.

## 20. OTRAS OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR

- a) El SUSCRIPTOR deberá custodiar su clave de activación de firma remota de manera diligente y aplicar todas las medidas apropiadas destinadas a evitar daños a terceros como resultado del uso de firmas electrónicas o procesos de autenticación. Las herramientas de autenticación para activación del procedimiento de firma remota son estrictamente personales, por lo que, se requiere que el SUSCRIPTOR proteja el secreto de tales herramientas al no divulgarlas a terceros en su totalidad o en parte y al almacenarlas de manera segura.
- b) El SUSCRIPTOR deberá actualizar sus sistemas de hardware y software para cumplir con los requisitos de seguridad exigidos por las leyes aplicables.

## SECCIÓN III

### TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES A LOS CERTIFICADOS DE SERVIDOR SEGURO (SSL)

#### 21. OTRAS OBLIGACIONES DE CAMERFIRMA

En caso de detectar directamente o por notificación de un tercero, cualquier anomalía en el certificado emitido, CAMERFIRMA deberá notificar esta circunstancia al SUSCRIPTOR en el plazo de 24 horas y deberá investigar y corregir el problema en un plazo de 5 días. CAMERFIRMA podrá revocar unilateralmente el certificado en las primeras 24 horas en caso de detectar que el certificado ha sido mal emitido o en caso de incidente de seguridad grave. En caso de revocación del certificado, CAMERFIRMA sustituirá el certificado por uno válido siempre y cuando la anomalía haya podido ser corregida, sin que el SUSCRIPTOR/SUSCRIPTOR pueda reclamar ninguna indemnización.

#### 22. OTRAS OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE

- a) El SOLICITANTE deberá suministrar a CAMERFIRMA un contacto operativo que permita a CAMERFIRMA notificar en cualquier momento al SOLICITANTE incidencias o anomalías relativas al certificado, su revocación y sustitución en su caso.
- b) El SOLICITANTE deberá colaborar y en su caso aportar de forma fehaciente la información y documentación que se le requiere según el tipo de certificado de autenticación web solicitado (OV-EV) necesaria para acreditar la existencia del SUSCRIPTOR y su actividad y control que tiene sobre el dominio, todo ello de acuerdo con los requisitos que en cada momento determinen las políticas de la comunidad mundial CABFORUM en sus "Baseline Requirements" y "EV SSL Certificate guidelines", de la cual es miembro CAMERFIRMA. En virtud de lo anterior, el SUSCRIPTOR entiende y acepta expresamente que las prácticas de CAMERFIRMA referidas al servicio de autenticación web (y por ende las condiciones contractuales aplicadas al servicio), puedan sufrir variaciones y cambios que afecten al certificado contratado durante su vigencia, sin que dichos cambios puedan ser motivos de resolución del contrato o indemnización alguna, siempre y cuando vienen motivados por una imposición de la comunidad CABFORUM.

## SECCIÓN IV.

### REQUISITOS OPERACIONALES PARA EL SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO

#### 23. SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO

El Servicio de Correo Electrónico Certificado permite asegurar el envío, recepción y comprobación de comunicaciones electrónicas. Para ello el modulo debe permitir certificar tanto el envío como la

recepción de los mensajes, la integridad del mismo (No se ha modificado posteriormente) y las direcciones electrónicas del remitente y el destinatario.

El servicio de correo electrónico certificado permite también la obtención de un Acta Firmada con la información necesaria para identificar la comunicación de manera unívoca mediante un identificador del correo electrónico certificado en el sistema y los enlaces que permitan acceder al contenido de la misma. La información relativa del correo electrónico será:

- c) Creada: Se registra el instante en el que el usuario crea el mensaje
- d) Posteriormente el sistema genera el mensaje que se utilizará dentro de la comunicación y que incluye el mensaje original del usuario, los documentos adjuntos si los hubiera, la información de la c.c. (xml con datos relativos a la comunicación, emisor, receptor, etc.) y un documento con información para la verificación que permitirá a un tercero acceder a la plataforma de comprobación y verificar la c.c.
- e) Validada: Se registra el instante en el que el usuario valida el contenido del mensaje. A partir de este momento el usuario ya no tendrá la posibilidad de alterarlo. Automáticamente se procederá al envío de la correspondencia.
- f) Enviada: El sistema comprueba que la notificación ha sido enviada al destinatario. Si la comprobación falla, se vuelve al estado Validada y se registran ambos sucesos. Posteriormente el sistema puede intentar el envío de nuevo.
- g) Leída: El destinatario ha accedido al módulo de visualización del c.c. y por tanto esta se da por recibida. Se registra cada acceso y se añade al acta.

El receptor o destinatario podrá visualizar el correo electrónico certificado y responder a la misma. La respuesta se integrará en la conversación asociada al mensaje original permitiendo que se puedan seguir las comunicaciones de forma cómoda.

## 24. SOLICITUD DEL SERVICIO

Cualquier persona que requiera la prestación del Servicio de Correo Electrónico Certificado, debe realizar el procedimiento indicado en el portal de CAMERFIRMA adjuntando la documentación requerida para autenticar la información suministrada. Una vez completada y confirmada la información por parte del responsable, CAMERFIRMA validará la información suministrada de conformidad con el cumplimiento de los requisitos exigidos para el servicio.

Los usuarios que solicitan los productos y servicios de CAMERFIRMA aceptan los términos de uso y condiciones del servicio especificadas.

El solicitante debe aportar los documentos necesarios y CAMERFIRMA surtirá los procedimientos establecidos para la obtención del Servicio de Correo Electrónico Certificado.

CAMERFIRMA., se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales, en original o copia; con el fin de verificar la identidad del solicitante y así mismo, también puede eximir de la presentación de

cualquier documento cuando la identidad del solicitante haya sido suficientemente verificada por CAMERFIRMA. a través de otros medios, según sea el caso.

El solicitante acepta que CAMERFIRMA tiene el derecho discrecional de rechazar una solicitud del Servicio de Correo Electrónico Certificado cuando a su juicio se pueda poner en riesgo la credibilidad, valor comercial, buen nombre de CAMERFIRMA. o idoneidad legal o moral de todo el sistema de certificación, notificando la no aprobación sin necesidad de especificar las causas de la misma.

## 25. SOLICITANTES

Toda persona natural o jurídica legalmente facultada, con capacidad de goce y ejercicio y debidamente identificada puede tramitar la solicitud del Servicio de Correo Electrónico Certificado.

## 26. PLAZO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE SERVICIO

El plazo para la aprobación de una solicitud por parte de CAMERFIRMA, es de tres (3) días hábiles desde el momento de recibir la documentación e información completa. El tiempo para la activación del servicio es de cinco (5) días hábiles una vez recibida la documentación completa. No obstante, en atención a las condiciones de la solicitud y los términos de prestación de servicios, estos plazos pueden ser modificados por CAMERFIRMA.

## 27. ACTIVACIÓN DEL SERVICIO

El paso final del proceso de activación del Servicio de Correo Electrónico Certificado es la entrega de las credenciales de acceso por parte de CAMERFIRMA y su entrega de manera segura al responsable, entendido como aquel solicitante cuyo servicio solicitado es activado.

El proceso de activación del Servicio de Correo Electrónico Certificado vincula de una manera segura la información de registro y las credenciales entregadas.

## 28. NOTIFICACIÓN DE ACTIVACIÓN DEL SERVICIO

Mediante correo electrónico se informa al responsable la activación del Servicio de Correo Electrónico Certificado y por consiguiente él acepta y reconoce que una vez reciba el citado correo electrónico, se entenderá entregado el Servicio de Correo Electrónico Certificado. Se entenderá que se ha recibido el correo electrónico donde se notifica la activación, cuando dicho correo ingrese en el sistema de información designado por el solicitante, esto es en la dirección de correo electrónico que consta en el formulario de solicitud.

En caso de que por alguna razón no sea posible la notificación por correo electrónico, CAMERFIRMA podrá notificar al solicitante por otros medios, tales como mensajes de texto –SMS-, mensajes a

través de aplicaciones de mensajería instantánea, llamadas telefónicas, correo certificado a dirección física de correspondencia, entre otros.

## 29. ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

No se requiere confirmación de parte del responsable como aceptación del servicio recibido. Se considera que el Servicio de Correo Electrónico Certificado es aceptado por el responsable desde el momento que solicita su expedición, por ello, si la información contenida en la comunicación de activación del servicio no corresponde al estado actual de la misma o no fue suministrada correctamente, se debe solicitar su cancelación por parte del responsable y éste así lo acepta, según procedimiento fijado por CAMERFIRMA para el efecto.

## 30. USO DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO

El responsable del servicio emitido por CAMERFIRMA acepta las condiciones de uso establecidas en estos Términos y Condiciones por el solo hecho de haber solicitado la activación del servicio y solo podrá emplearlos para los usos explícitamente mencionados y autorizados en la presente. Por consiguiente, los Servicio de Correo Electrónico Certificado, no deberán ser usado en otras actividades que estén por fuera de los usos mencionados y comunicados a CAMERFIRMA. Una vez pérdida la vigencia el servicio, el responsable está obligado a no seguir usando las credenciales asociadas al mismo. Con base en lo anterior, desde ya acepta y reconoce el responsable, que en tal sentido será el único responsable por cualquier perjuicio pérdida o daño que cause a terceros por el uso del servicio una vez expirada la vigencia. CAMERFIRMA no asume ningún tipo de responsabilidad por los usos no autorizados.

CAMERFIRMA tampoco tendrá responsabilidad alguna por el contenido del mensaje, la calidad y legibilidad de los archivos adjuntos o por errores del responsable en el momento de utilizar el servicio de correo electrónico certificado, tales como la incorrecta digitación de direcciones electrónicas, la omisión en adjuntar archivos, entre otros.

## 31. RENOVACIÓN DEL SERVICIO SIN CAMBIO DE CREDENCIALES

Para CAMERFIRMA, un requerimiento de renovación del servicio sin cambio de credenciales es un requerimiento normal y por consiguiente implica solo procesar nuevamente la solicitud con la información que cambio, el suscriptor lo reconoce y acepta.



## SECCIÓN V.

### OBLIGACIONES GENERALES DEL SERVICIO DE ESTAMPADO CRONOLÓGICO (TSA)

#### 32. ACCIONES

Al prestar el servicio de estampado cronológico CAMERFIRMA tendrá en cuenta las siguientes acciones:

- a) Respetar y cumplir las disposiciones reglamentadas en este documento y en la normatividad colombiana vigente.
- b) Emitir estampas cronológicas que cumplen las especificaciones de la RFC 3161
- c) Custodiar la llave privada que se utiliza cada una de las TSU para firma de estampas cronológicas de forma que se garantice su confidencialidad e integridad.
- d) Usar una fuente fiable de tiempo como referencia temporal en el proceso de emisión de estampas cronológicas, de conformidad con la normativa vigente para el efecto.
- e) Hacer público este documento en la página web de CAMERFIRMA manteniendo histórico de versiones.
- f) Implementar y mantener la infraestructura necesaria y sistemas de seguridad en función del servicio de estampado cronológico.
- g) Atender las solicitudes, quejas y reclamos presentadas por suscriptores del servicio de estampado cronológico
- h) Mantener servicio de consulta del estado de los certificados emitidos para TSU
- i) Publicar en la CRL de los certificados de TSU que hayan sido revocados
- j) En caso de compromiso de la referencia temporal informar a todas las partes proporcionando una descripción de la situación.
- k) No emitir estampas cronológicas en caso de que se vea comprometida la seguridad del servicio (compromiso de las llaves de TSU, compromiso de referencia temporal, etc.).
- l) Proteger la información personal de los suscriptores, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

#### 33. OBLIGACIONES DE LA TSA CON LOS SUSCRIPTORES

La TSA de CAMERFIRMA garantiza lo siguiente a los suscriptores del servicio de estampado cronológico

- a. El tiempo UTC incluido en las estampas cronológicas tienen una desviación máxima de 1 segundo de la referencia temporal obtenida del servicio de publicación de hora legal colombiana proporcionado por el Instituto Nacional de Metrología o la fuente de información de tiempo que se establezca para el efecto.

- b. Las estampas cronológicas son firmadas usando la llave privada generada exclusivamente para ese propósito y avalada por certificado digital vigente emitido por CAMERFIRMA.
- c. Garantizar acceso permanente al servicio de estampado cronológico contratado excluyendo el tiempo mínimo de suspensión requerido para el mantenimiento de los sistemas y equipos
- d. Notificar a los suscriptores sobre las interrupciones del servicio que se ocasionen por mantenimientos programados, a través de su página web u otros medios de difusión disponibles.
- e. No usar datos personales en las estampas cronológicas generadas
- f. Incluir un número de serie único para cada estampa cronológica generada
- g. Emitir estampa cronológica una vez que se reciba una petición válida de un suscriptor del servicio
- h. Contar de manera permanente con toda la infraestructura tecnológica y de seguridad necesaria para la utilización adecuada del servicio de estampado cronológico de acuerdo con los requerimientos que haga CAMERFIRMA.

#### **34. DEBERES ESPECIALES DE LOS SUSCRIPTORES**

Los suscriptores deberán abstenerse de:

- a) Alterar o modificar, en todo o en parte, el software entregado por CAMERFIRMA, o permitir que terceras personas lo hagan.
- b) Copiar o reproducir en cualquier forma el servicio de estampado cronológico, como todos sus componentes o procesos, o permitir su copia o reproducción.
- c) Realizar ingeniería inversa, decodificar, desensamblar o realizar cualquier tipo de acción tendiente a conocer o descifrar el código fuente, el código objeto u otra información relevante respecto del software que se relacione con la prestación del servicio de CAMERFIRMA.
- d) Transferir, ceder o negociar los derechos otorgados por los presentes términos y condiciones.
- e) Permitir que terceras personas se beneficien de o utilicen, directa o indirectamente, los derechos que se derivan de la prestación de servicios de certificación digital, bajo las condiciones de este documento

El suscriptor debe adaptar su sistema para poder realizar peticiones de estampado cronológico, recepción y verificación de la estampa cronológica. Existen librerías públicas que implantan el protocolo TSP en diversos lenguajes de programación.



## SECCIÓN VI.

### DISPOSICIONES ESPECIALES RESPECTO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA

#### 35. CONDICIONES ESPECIALES DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

En caso de firmas electrónicas certificadas, el solicitante o suscriptor deberá cumplir con lo establecido en la Sección I y II de este documento. Así mismo, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) El SUSCRIPTOR, entienden que la Firma Electrónica es apropiada y confiable para los fines propios del uso que se le dará en los sistemas informáticos, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2364 de 2012, para lo cual se firma el presente acuerdo.
- b) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 2364 del 2012 y el artículo 3 de la Resolución 70 del 03 de noviembre de 2016 o de la norma que la modifique, adicione o sustituya; el SUSCRIPTOR con el presente acuerdo, acepta que las técnicas de identificación acordadas cumplen los requisitos de firma electrónica, además conoce las medidas de seguridad para su utilización y los límites de responsabilidad conforme lo establecido en el presente documento.

#### 36. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUSCRIPTOR

Además de las obligaciones señaladas en la Sección I, el suscriptor tendrá las siguientes obligaciones especiales:

- a) Utilizar el Instrumento de Firma Electrónica únicamente para el uso y conforme a las condiciones especificadas en este acuerdo de F.E.
- b) Seguir, en todo caso, las instrucciones que indique CAMERFIRMA para el uso del Instrumento de Firma Electrónica y la ejecución del presente acuerdo, y permitir en todo caso la inspección del buen uso del instrumento.
- c) Informar inmediatamente a CAMERFIRMA acerca de cualquier situación que pueda afectar la seguridad de los instrumentos de firma.

## SECCIÓN VII.

### CESE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

#### 37. DISPOSICIONES SOBRE EL CESE DE ACTIVIDADES

En el caso de cesar las actividades como Entidad de Certificación Digital se tomarán las siguientes medidas a fin de causar el menor daño posible a suscriptores y usuarios del servicio:

CAMERFIRMA notificará con un tiempo de 30 días de anticipación a la Superintendencia de Industria y Comercio y al Organismo Nacional de Acreditación la intención de cesar sus actividades como Entidad de Certificación Digital, bien sea de forma total o respecto de algún servicio en particular.

Una vez se haya recibido autorización por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio y del Organismo Nacional de Acreditación para el cese de las actividades se hará en la forma y siguiendo el cronograma presentado por CAMERFIRMA al ente de vigilancia y control y que éste apruebe y se recurrirá a los medios de comunicación para notificar a los usuarios del servicio el cese de la actividad como Entidad de Certificación Digital.

#### 38. VARIACIONES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CAMERFIRMA podrá realizar modificaciones a la prestación del servicio de certificación digital sin previo aviso, siguiendo lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación.

El suscriptor desde el momento en que aceptó los Términos y condiciones del servicio, al momento de su solicitud se obligó a la aceptación y cumplimiento de estas disposiciones, y de todos los documentos a los que se hace remisión en las misma. En caso de que la modificación requiera de forma expresa la notificación al suscriptor o solicitante, la misma se podrá realizar de forma válida a través de publicación en la página web de CAMERFIRMA

#### 39. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

CON LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO O LA ACEPTACIÓN MEDIANTE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPUESTOS PARA ELLO, EL SUScriptor-SOLICITANTE, DECLARA QUE HA RECIBIDO TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA SOBRE LOS SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL BRINDADOS POR CAMERFIRMA, MANIFESTANDO ACEPTACIÓN INCONDICIONAL A LA MISMA, ASÍ COMO A TODOS LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL CONTRATO Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO.

EN CASO DE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SE SUSCRIBA MEDIANTE ALGUNA MODALIDAD DE FIRMA ELECTRÓNICA, DISTINTA A LA FIRMA DIGITAL, EL SUSCRIPTOR Y CAMERFIRMA ACUERDAN QUE DICHA FIRMA ES APROPIADA Y CONFIABLE, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA FIRMA MEDIANTE ACUERDO Y LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS EN GENERAL, DE ACUERDO CON LO EXPRESADO EN EL DECRETO 2364 DE 2012.

ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SE ENTENDERÁN FIRMADOS Y ACEPTADOS POR EL SUSCRIPTOR CON LA FIRMA DEL RESPECTIVO CONTRATO ENTRE CAMERFIRMA Y EL SUSCRIPTOR.

